



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U.

En Rivas Vaciamadrid, a 2 de julio de 2025.

### REUNIDOS

#### De una parte,

Dña. Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, actuando en nombre y representación del mismo.

#### De otra parte,

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en el Centro Comercial y de Ocio H2O, C/ Marie Curie, 4, Local Gerencia, 28521 Rivas Vaciamadrid.

Actúa en nombre y representación de la sociedad H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U., antes denominada "ALPHA TIGER SPAIN 1, S.L.", Sociedad Unipersonal, con C.I.F. número B85871481, domiciliada en c/ Nanclares de Oca, 1 B, 28022 Madrid, constituida originalmente con la denominación de "ORANGEBURG, S. L.", mediante escritura por el notario de Madrid D. \_\_\_\_\_ el día 22 de enero de 2010, con el número 77 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 27.328, folio 152, hoja número M-492.425. El cambio de denominación inicial y Estatutos se recoge en la Escritura de fecha 7 de mayo de dos mil diez, otorgada ante el Notario de Madrid \_\_\_\_\_ al número 873 de su protocolo.

La denominación social actual se recoge en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 10 de diciembre de 2024, otorgada ante el Notario de Madrid D. \_\_\_\_\_ al número 3.107 de su protocolo.

El poder del Sr. Delibes de la Guardia se recoge en la escritura de otorgamiento de poder otorgada el 10 de diciembre de 2024, ante el Notario de Madrid \_\_\_\_\_, al número 3.108 de su protocolo.

**CONVENIO**  
Número: 2025-0098 Fecha: 17/07/2025



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una de las materias sobre la que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone el artículo 25.2 de la LRBR en la redacción de la LRSAL es la de la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.** Para ejercer las competencias propias deportivas el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene a la Concejalía Delegada de Deportes como el órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en Rivas Vaciamadrid, como uno de los medios de mejora de la calidad de vida de sus vecinos a través de:

- Aportación, fomento y desarrollo del deporte en todos los campos de su competencia.
- La concienciación deportiva de la ciudad y de los ciudadanos.

**TERCERO.** El artículo 47 *Definición y tipo de convenios* de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su punto 2 apartado C prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una Administración Pública y un sujeto de derecho privado.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por medio de la Concejalía de Deportes, ha puesto en marcha un programa de empresas con el fin de conseguir ayudas privadas que colaboren en la organización de las actividades deportivas del municipio.

**QUINTO.** Ambas entidades, una vez que el Ayuntamiento ha dado a conocer a la sociedad el programa deportivo y en aras de mejorar la eficiencia de la gestión pública, de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, ven la necesidad y la oportunidad de celebrar un convenio, como un acuerdo entre las partes para consecución de un fin común de interés general.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio.



## OBJETO

El objeto del presente Convenio lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en la ciudad de Rivas Vaciamadrid a través de la colaboración por parte de la sociedad H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U., sociedad propietaria del Centro Comercial H2O sito en Rivas Vaciamadrid, de distintas actividades organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como las contraprestaciones públicas, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Como resultado del presente convenio de colaboración, la sociedad H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U., asume los siguientes compromisos:

### 1- Suministro productos:

A repartir entre las personas participantes en los distintos eventos organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid según la siguiente estimación por evento:

- a) Día del Deporte -Septiembre de 2025
  - 2000 botellines de agua mineral de 50cl.
- b) Fiesta de la Bici- septiembre de 2025
  - Avituallamiento liquido y fruta para 1000 personas participantes.
  - Entrega de tarjetas regalo para sortear entre los participantes por valor de un máximo de 300€.
  - Centro Comercial H2O tendrá la posibilidad de repartir flyers promocionales con información y QR de descarga de la aplicación propia del Centro Comercial H2O para acceder a promociones y/o descuentos en locales de restauración del Centro Comercial H2O para cada participante. En tal caso, la organización será responsable de entregarlos a los participantes el día del evento junto con el avituallamiento.
- c) II Cross Escolar – Mediados Mes de Noviembre o Diciembre de 2025
  - Centro Comercial H2O tendrá la posibilidad de repartir flyers promocionales con información y QR de descarga de la aplicación propia del Centro Comercial H2O para acceder a promociones y/o descuentos en locales de restauración del Centro Comercial H2O para cada participante. En tal caso, la organización será responsable de entregarlos a los participantes el día del evento junto con el avituallamiento.



d) Carrera Popular San Ripense: 5 y 10 kms- 28 diciembre de 2025

- Objetos o prendas relacionadas con el running, con una inversión de un importe máximo de 2.500€.

**2- Cesión puente de meta para la Carrera Popular San Ripense.**

A celebrar el 28 diciembre de 2025.

- Cesión de un puente de meta corporativo del Centro Comercial H2O.

**3- Condiciones de entrega de suministros y cesión de puente de meta.**

- a) Los suministros de productos deberán entregarse con un mínimo de 5 días de antelación a la celebración del evento en las oficinas de la Concejalía de Deportes (Polideportivo Cerro del Telégrafo, Edificio de la Piscina 1ª Planta; Avda. de los Almendros s/n).

- 4- La cesión del puente de meta corporativo se entregará al personal designado para ello por la Concejalía de Deportes, en las instalaciones de Centro Comercial H2O, debiendo dicho personal designado por la Concejalía, retirar la misma de dicho Centro Comercial y a través de la Gerencia del mismo.

**5- Acciones para mejoras en los servicios de la Concejalía de Deportes.**

H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U., como sociedad propietaria del Centro Comercial H2O sito en Rivas Vaciamadrid, se compromete a efectuar diferentes donaciones a favor de dicha Concejalía de Deportes durante el año 2025, previa propuesta de la misma y consensuando el importe en cada caso, y que conjuntamente podrán ascender hasta un importe total máximo de **MIL EUROS (1.000.-€)**. Dichas donaciones se destinarán preferentemente a la mejora de los servicios para la ciudadanía, mejoras en las instalaciones deportivas, compra de material deportivo, equipamiento deportivo, obsequios para eventos, etc., pero sin que en ningún caso se puedan considerar tales donaciones como onerosas o que impliquen una condición o modalidad onerosa para la Administración, a los efectos previstos en los arts. 12 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 16 de junio.

**SEGUNDA.-** Como resultado del presente convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con el fin de conseguir resultados acordes con su política deportiva asume las siguientes contraprestaciones para cada evento:

a) Día del Deporte -Septiembre de 2025

- Publicidad estática:
  - o Pancarta publicitaria.

b) Fiesta de la Bici- Septiembre de 2025

- Recorrido: Llegada de la Carrera al Parking del H2O.



- Recogida de Camiseta en el espacio habilitado para ello en el Centro Comercial H20.
- Publicidad estática:
  - o Pancarta publicitaria
- Presencia en medios de comunicación y redes sociales:
  - o Revista municipal Rivas al Día
  - o Página web Municipal
  - o Redes sociales
  - o Video municipal de aquellos eventos en los que se haga
  - o Cartel digital y papel.
- Publicidad de la empresa colaboradora en las camisetas a suministrar para el evento.
- En toda la información municipal sobre la actividad figurará el nombre de la empresa colaboradora.

c) II Cross Escolar – Mediados Mes de Noviembre o Diciembre de 2025

- Recorrido: Circuitos del Cross Escolar en el espacio exterior del Centro Comercial H20.
- Publicidad estática:
  - o Pancarta publicitaria
- Presencia en medios de comunicación y redes sociales:
  - o Revista municipal Rivas al Día
  - o Página web Municipal
  - o Redes sociales
  - o Video municipal de aquellos eventos en los que se haga
  - o Cartel digital y papel.
- En toda la información municipal sobre la actividad figurará el nombre de la empresa colaboradora.

d) Carrera Popular San Ripense: 5 y 10 kms– 28 diciembre de 2025

- Publicidad estática:
  - o Pancarta publicitaria
- Presencia en medios de comunicación y redes sociales:
  - o Revista municipal Rivas al Día
  - o Página web Municipal
  - o Redes sociales
  - o Video municipal de aquellos eventos en los que se haga
  - o Cartel digital y papel.
- Publicidad de la empresa colaboradora en las camisetas a suministrar para el evento.
- En toda la información municipal sobre la actividad figurará el nombre de la empresa colaboradora.



La producción de todos los elementos de publicidad de la empresa colaboradora será a cuenta y a cargo de H2O RETAIL PROPERTY, S.L.U.

Los elementos de publicidad (roll-up, pancartas,...) deberán cederse con un mínimo de cinco días de antelación a la celebración del evento en las oficinas de la Concejalía de Deportes (Polideportivo Cerro del Telégrafo, Edificio de la Piscina 1ª Planta; Avda. de los Almendros s/n).

**TERCERA.-** Para el desarrollo de la actividad objeto del convenio ni la empresa colaboradora ni el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asumen obligaciones y compromisos económicos, que se consideren gastos imputables derivados de la ejecución del convenio. Así, al no haber cantidades a aportar por cada una de las partes no es necesaria la realización de la Memoria/Relación de actuaciones que tienen repercusión en el presupuesto de gastos e ingresos del convenio que se establece en el art 48.5 de la Ley 40/2015.

**CUARTA.-** Para el seguimiento del Convenio y para la resolución de las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación se creará una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con el artículo 49.f) de la LRJSP, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse y que ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento, vigilancia y control en los artículos 51.c) y 52.3 de la LRJSP.

Integrarán esta Comisión al menos una persona en representación de la Concejalía de Deportes y otra en representación de H2O RETAIL PROPERTY, S.L.

La Comisión se regirá, en cuanto a su régimen de organización y funcionamiento, por lo previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP.

En cualquier caso, la Comisión se responsabilizará de la elaboración de la pertinente acta de comprobación de las actuaciones acordadas, a la finalización de la vigencia del convenio.

**QUINTA.-** A la finalización del Convenio de Colaboración, y con fecha tope el último día del mes siguiente, la Comisión de Seguimiento elaborará la documentación justificativa exigida, según las siguientes instrucciones:

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.



**SEXTA.-** La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al mismo.

**SÉPTIMA.-** La duración de este convenio abarca el periodo comprendido desde el día 1 de agosto hasta 31 de diciembre de 2.025.

**OCTAVA.-** El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- ✓ El transcurso del plazo de vigencia.
- ✓ El acuerdo unánime de todas las partes.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- ✓ Por decisión judicial declaratoria de nulidad
- ✓ Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá requerir al correcto cumplimiento en el plazo de un mes.

Si persistiere el incumplimiento transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, se podrá resolver el Convenio.

**DÉCIMA.-** La empresa colaboradora y su personal, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del convenio, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 de diciembre; en vigor desde el 7 de diciembre).

**DÉCIMOPRIMERA.-** El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

Firmado por CASTILLEJO  
PARRILLA AIDA - DNI  
\*\*\*0392\*\* el día  
11/07/2025 con un  
certificado emitido por  
AC Sector Público

**Fdo: Aída Castillejo Parrilla**  
**Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento**  
**de Rivas Vaciamadrid**

**POR H2O RETAIL PROPERTY SLU**

**SECRETARIO GENERAL**

**D. Juan Ramón Garrido Solís**